Bases y condiciones de la convocatoria
Fondo Juventud y Acción Climática Lomas de Zamora 2026/2027

1. Presentación

La participación ciudadana es un elemento clave para que las políticas de acción climática respondan a las necesidades y desafíos reales de la comunidad. En este proceso, las y los jóvenes cumplen un rol fundamental porque aportan nuevas ideas, capacidad de movilización y un fuerte compromiso con el cuidado del ambiente.

Desde el *Gobierno de la Comunidad de Lomas de Zamora* impulsamos un modelo de gestión pública de gobierno abierto y colaborativo, centrado en la participación ciudadana para co-construir el buen vivir de las y los lomenses, invitando e impulsando a las y los jóvenes a liderar este proceso.

En este marco, el Municipio de Lomas de Zamora fue seleccionado, junto a otras 300 ciudades de todo el mundo, para participar de la segunda edición del *Fondo de Juventud y Acción Climática (YCAF)*, una iniciativa global impulsada por Bloomberg Philanthropies y ejecutada en alianza con el Bloomberg Center for Public Innovation (BCPI) en Johns Hopkins University, C40 Cities y United Cities and Local Governments (CGLU), con patrocinio fiscal de Rockefeller Philanthropy (RPA).

El objetivo de YCAF es fortalecer la colaboración entre los gobiernos locales y las juventudes para implementar soluciones climáticas tangibles y locales. Para el Municipio de Lomas de Zamora, este fondo se integra en la Estrategia Climática 2026, llevado adelante por la Secretaría de Ambiente, y en el Plan de Acción Internacional distrital, coordinado por la Subsecretaría de Cooperación Internacional.

De este modo, entonces, presentamos la convocatoria pública al "Fondo Juventud y Acción Climática Lomas de Zamora 2026/2027, la cual se centra en la innovación y la resiliencia: buscamos acompañar proyectos juveniles con un enfoque ambiental robusto que contribuyan a nuestra transición ecológica y realidad territorial. Fomentamos la participación activa de los jóvenes a través de las organizaciones comunitarias, con el objetivo de construir sociedades más justas y sostenibles.

La presentación del Municipio de Lomas de Zamora a YCAF ha sido acompañada por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, ICLEI-Gobiernos Locales por la Sostenibilidad y el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.

2. Descripción de la convocatoria

Las micro-subvenciones son el eje central de la convocatoria, diseñadas para transformar ideas juveniles en resultados concretos mediante el financiamiento para la concreción de proyectos por USD 5.000 (a transferir el monto equivalente en pesos al tipo de cambio dispuesto por el Banco Nación Argentina - BNA) correspondiente al día hábil anterior a la fecha de emisión de la orden de pago/transferencia, acreditado en la cuenta de la ONG).

La dinámica de esta convocatoria está centrada en:

- **Protagonismo juvenil:** Los proyectos deben ser diseñados, liderados y ejecutados por jóvenes de 15 a 24 años residentes, estudiantes o trabajadores de Lomas de Zamora.
- **Organización comunitaria:** la presentación y ejecución de los proyectos debe realizarse a través de una organización de la sociedad civil, institución educativa, organización comunitaria y demás personas jurídicas legalmente constituidas sin fines de lucro.

- **Enfoque basado en resultados:** Cada proyecto debe presentar al menos un producto tangible y un resultado medible, alineado con los ejes estratégicos de nuestra ciudad en el marco de la convocatoria.
- **Selección transparente:** Los proyectos serán seleccionados por un comité técnico amplio conformado por representantes del sector público, académico y de la sociedad civil para asegurar la viabilidad, el impacto y la equidad en la distribución de fondos.
- **Acompañamiento integral:** El programa no solo provee el financiamiento, sino también herramientas de capacitación y mentoría a lo largo del proceso para garantizar que la innovación juvenil genere un impacto duradero en el territorio.

3. Requisitos de Participación

Para participar de la convocatoria, los jóvenes interesados deberán presentarse desde una organización, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una entidad legalmente registrada. Ser reconocida como una organización sin fines de lucro u organización benéfica conforme a las leyes locales (clubes de barrio, fundaciones, cooperativas, cooperadoras escolares, centros de estudios o institutos universitarios, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales).
- Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Cada organización puede presentar hasta tres (tres) micro-subvenciones para proyectos distintos.

En ese sentido, la **documentación a presentar por parte de la organización** es la siguiente:

- Completar el formulario de proyecto suministrado por los organizadores.

- Nota solicitando el subsidio
- Registro de Asociaciones Civiles y/o sin fines de lucro, al día
- Constancia de inscripción en ARCA
- Estatuto
- DNI de los socios
- Acta con distribución de autoridades (vigente)
- Constancia de CBU/CVU emitida por entidad bancaria oficial o autorizada por el BCRA, donde la titularidad corresponda de manera exclusiva a la razón social de la organización postulante (no se admitirán cuentas a título personal de sus autoridades)
- Planilla de presupuesto

Con respecto a los integrantes del proyecto, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Composición del Equipo:** El grupo debe estar integrado por un mínimo de 2 jóvenes, los cuales deben figurar como los líderes responsables del diseño y ejecución del proyecto.
- **Rango Etario:** Todos los miembros del equipo deben tener entre 15 y 24 años cumplidos al momento de la postulación. En caso de integrantes de entre 15 y 17 años inclusive, se deberá adjuntar al formulario de postulación la autorización firmada por padre, madre o tutor legal, junto con la copia de su DNI.
- **Residencia:** Todos los integrantes deben residir, estudiar o trabajar dentro del Municipio de Lomas de Zamora.
- **Equidad:** Se recomienda promover la paridad de género y la diversidad en la conformación de los equipos.

4. Ejes Estratégicos de la Convocatoria

Los proyectos presentados deberán estar alineados con uno o más de los siguientes ejes estratégicos definidos por la Secretaría de Ambiente distrital en el marco de los lineamientos generales de YCAF:

1. **Resiliencia y Adaptación Urbana:** Propuestas destinadas a la mitigación de los impactos de eventos climáticos extremos (olas de calor y gestión del riesgo de inundaciones)
2. **Biodiversidad:** Propuestas dirigidas a la restauración de la flora nativa en corredores biológicos urbanos para el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos locales.
3. **Acciones de mitigación:**
    - **Transición Energética:** Soluciones de eficiencia energética y energías renovables accesibles, orientadas a reducir la vulnerabilidad en los barrios más afectados por el cambio climático.
    - **Gestión de Residuos:** Proyectos que fortalezcan el sistema de reciclado local y el esquema de ambientalismo popular, integrando activamente a las cooperativas del distrito.
4. **Difusión y comunicación ambiental:** proyectos orientados a diseñar y desarrollar estrategias de comunicación, campañas de sensibilización, murales, piezas gráficas, audiovisuales o digitales que promuevan el conocimiento, la participación ciudadana y el compromiso comunitario con el cuidado del ambiente, la recuperación de los ecosistemas locales y la construcción de territorios más sostenibles.

Es **importante** destacar que, en coherencia con el propósito de esta convocatoria, serán priorizadas para su selección las propuestas que contemplen la innovación y/o la recuperación de arroyos como elementos fundamentales.

- Entendemos por **innovación** la implementación de soluciones creativas, tecnológicas o sociales que aporten nuevas perspectivas y eficiencia frente a los desafíos climáticos locales.
- Por otro lado, la **recuperación de arroyos** implica acciones concretas orientadas al saneamiento, limpieza, restauración de las riberas y mejora de la biodiversidad en los cursos de agua, promoviendo su integración saludable al entorno urbano.

Si bien se valorarán especialmente aquellos proyectos que logren integrar ambas temáticas, esto no es excluyente.

5. Capacitaciones

El programa contempla al menos 3 (tres) instancias de capacitación.

Durante el periodo en que la convocatoria se encuentre abierta, se realizarán dos instancias enfocadas en orientar a los interesados sobre la formulación de proyectos y la presentación de la documentación requerida (el llenado de la planilla de solicitud de micro-subvención, los requisitos y características que deben cumplir las organizaciones para participar, la documentación necesaria que debe ser presentada, y el alcance de la participación de los grupos juveniles a través de dichas organizaciones).

Una tercera capacitación se brindará exclusivamente a los proyectos seleccionados, centrada en la gestión administrativa y el proceso de rendición de cuentas.

Estas capacitaciones, así como otros talleres que pudieran realizarse en el marco de la convocatoria, serán desarrolladas por el Municipio de Lomas de Zamora en coordinación con Bloomberg Philanthropies, y podrán contar con el apoyo de las organizaciones que acompañaron la presentación de Lomas de Zamora a YCAF, mencionadas en el punto 1 del presente documento: ICLEI-Gobiernos Locales por la Sostenibilidad, Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

6. Portafolio de Proyectos por Eje

Cada propuesta de proyecto deberá estructurarse en torno a los siguientes componentes:

- **Eje temático:** Alineación con las prioridades de la convocatoria.
- **Insumos:** Recursos materiales y técnicos necesarios.
- **Presupuesto:** Estimación detallada de costos.

Cada proyecto debe incluir:

- **al menos un producto** (un producto tangible directo, como la cantidad de eventos realizados);
- **al menos un resultado** (el resultado de esas actividades); y
- **una meta numérica para ambos.**

Se recuerda que los proyectos podrán optar a micro-subvenciones por un monto de USD 5.000 (sujeto al tipo de cambio dispuesto por el Banco Nación Argentina - BNA) correspondiente al día hábil anterior a la fecha de emisión de la orden de pago/transferencia, acreditado en la cuenta de la ONG). El Municipio seleccionará un total de 10 proyectos dirigidos por jóvenes.

Para formalizar la postulación es obligatorio completar la planilla de solicitud. Puede acceder a la versión modelo de la planilla a través del siguiente enlace: Microgrant_Application_Template_ES (1).docx

7. Financiamiento y Gastos Elegibles

Cada proyecto seleccionado recibirá una micro-subvención de **USD 5.000** (sujeto al tipo de cambio dispuesto por el Banco Nación (BNA) correspondiente al día hábil anterior a la fecha de emisión de la orden de pago/transferencia, acreditado en la cuenta de la ONG).

- **Límite de Infraestructura:** Los costos destinados a equipo e infraestructura no podrán superar el 50% del presupuesto total asignado al proyecto.
- **Plazo de Ejecución:** Todas las iniciativas financiadas deben estar finalizadas antes del **15 de marzo 2027** y rendidas antes del **15 de abril de 2027**.

Detalle de Gastos

Gastos Elegibles:

- Suministros y materiales del proyecto (herramientas, tecnología, equipos).
- Organización de eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas (alquiler de espacios, materiales, refrigerios).
- Costos de permisos locales.
- Material de difusión y comunicación.
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría.
- Gastos administrativos para organizaciones (ONGs, escuelas, etc.): máximo 15% del valor de la micro-subvención. Este monto se deduce de la micro-subvención total, por lo que el valorrestante debe ejecutarse directamente en la actividad juvenil.
- Inversiones de capital/Infraestructura: hasta el 50% de la micro-subvención. Se podrán destinar recursos para construir, instalar o mejorar infraestructura en espacios públicos (por ejemplo, mobiliario, jardines, senderos, señalética, composteras, bicicleteros, huertos o sistemas de riego).

Gastos No Elegibles:

- Servicios cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad, alquileres o servicios públicos (salvo excepciones).
- Honorarios de oradores, becas, apoyo directo a personas o familias.

- Gastos de incorporación legal.
- Campañas políticas, partidistas, actividades comerciales o recaudación de fondos.
- Pagos a funcionarios públicos o re-otorgamiento de subvenciones.

8. Cronograma de la Convocatoria

El proceso de selección se regirá por el siguiente calendario estratégico:

Instancia	Fecha Estimada
Lanzamiento de la Convocatoria pública	14 de agosto de 2026
Cierre de recepción de proyectos	05 de octubre de 2026
Evaluación técnica y selección final	Hasta el 20 de octubre de 2026
Desembolso de fondos a ganadores	Antes del 13 de noviembre de 2026*
Finalización de ejecución de proyectos	15 de marzo de 2027
Finalización de rendición de proyectos	15 de abril de 2027

*** sujeto a la transferencia de bloomberg en los tiempos estipulados por el programa**

9. Proceso de Selección

Los proyectos serán evaluados por un comité de selección amplio y pasarán por una revisión técnica para asegurar su viabilidad.

El Comité de Selección estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros, representantes del sector público, académico y de la sociedad civil, combinando personal municipal y asesores/as externos/as con experiencia en juventud y acción climática.

La Líder de Programa por parte del Municipio de Lomas de Zamora coordinará el proceso y la elegibilidad inicial pero no tendrá voto ni formará parte de este Comité. Ningún miembro del Comité podrá estar afiliado a las organizaciones postulantes

10. Autoría

La presentación de un proyecto en el marco del presente Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y Condiciones, así como la declaración expresa por parte de los/as participantes de ser los/as legítimos/as autores/as de las propuestas presentadas.

Asimismo, los/as participantes garantizan que los proyectos son originales e inéditos, y que su contenido no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial ni de cualquier otra índole pertenecientes a terceros, en el marco de la Ley 11.723 y de toda otra normativa vigente.

En caso de detectarse vulneraciones a derechos de terceros, la utilización de contenidos sin la debida autorización o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente artículo, el equipo será pasible de descalificación inmediata y de cualquier otra acción que pudiera corresponder, como asimismo será responsable civil o penalmente de toda violación a las normas de autor y/o de propiedad intelectual, debiendo mantener indemne al Municipio de Lomas de Zamora de cualquier reclamo.

11. Rendición

El presente instructivo de rendición tiene como objetivo establecer los lineamientos administrativos y financieros necesarios para que las organizaciones beneficiarias puedan acreditar el uso correcto, eficiente y transparente de los fondos otorgados por el "Fondo Juventud y Acción Climática". La rendición de cuentas constituye un pilar fundamental de nuestra gestión compartida, garantizando la trazabilidad del impacto de cada iniciativa y el cumplimiento de las normativas vigentes.

A continuación, se detallan las pautas de presentación, la documentación respaldatoria requerida y los plazos estipulados, elementos esenciales para asegurar la sostenibilidad del programa y fortalecer el compromiso de gestión responsable entre el Municipio y las organizaciones de la sociedad civil.
Instructivo de Rendición de Subsidios.docx

12. Difusión Pública

El Municipio de Lomas de Zamora podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente los proyectos presentados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, mencionando a los autores. Los participantes prestan conformidad a la difusión pública de los proyectos presentados.

13. Aceptación de condiciones

La presentación de un proyecto en el marco de la presente convocatoria, mediante la firma de las presentes Bases y Condiciones por parte de la organización postulante, implica la aceptación plena e íntegra de todo lo establecido en este documento.

Esta aceptación incluye, de manera expresa, el consentimiento para:

- La participación en la convocatoria y el cumplimiento de las normativas vigentes.
- La utilización de la imagen, voz y testimonios de los/as participantes en actividades de difusión institucional, publicaciones, contenidos audiovisuales y redes sociales del Municipio.

- El tratamiento de los datos personales de acuerdo con la normativa vigente, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para fines relacionados con el Concurso.
- La divulgación y uso de datos, informes y candidaturas (de forma desidentificada) para el entrenamiento y mejora de sistemas de Inteligencia Artificial del Fondo global para fines benéficos y de evaluación.